

RESOLUCION No. 277 DE 2022

(10 001 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN EMPELO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA. “BIF”, EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACUERDO 004 DE 2022, Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 8 del Acuerdo Municipal 016 de 2004 es función de la Junta Directiva estructurar, reglamentar y aprobar las funciones del banco Inmobiliario y determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, las funciones de las diferentes dependencias, los perfiles de los cargos de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Que en el artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2017 “por medio del cual se ajusta y establecen los estatutos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, se señala en el numeral 8 que será función de la Junta Directiva “(...) *Determinar la estructura administrativa y orgánica del Banco Inmobiliario, la planta de empleos para el funcionamiento de la entidad, las funciones de los diferentes cargos, los requisitos de los mismos, las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleos contempladas en la Ley 909 de Carrera Administrativa y demás decretos reglamentarios que rigen la materia (...)*”.
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2017 “Por medio de la cual se ajusta la estructura administrativa del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, determinó las funciones a cumplir por las unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio del Banco, con sus respectivos procedimientos y actividades, adscritos directamente a la Dirección.
4. Que la Planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF” fue adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005 y modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y las Resoluciones Nos.250 de 2018 y 099 de 2019.
5. Que la planta de cargos del Banco Inmobiliario de Floridablanca se encuentra ajustada en las denominaciones y códigos establecida en el Decreto No. 785 de 2005, “*por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*”.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2018 se ajusta la escala salarial para las diferentes categorías de los empleos de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”
7. Que en la planta de empleos del Banco Inmobiliario de Floridablanca existe un empleo con la denominación de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 con funciones en el área técnica que se encuentra en situación administrativa de vacancia definitiva por renuncia del titular con derechos de carrera.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

8. Que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04 se encuentra reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC bajo el número identificador No. 138687, que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad a lo ordenado en el artículo primero de la Ley 1960 de 2019 y provisto de forma transitoria mediante nombramiento en provisionalidad.
9. Que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 con numero identificado OPEC 138687 se encuentra reportado en el proceso de planeación de la convocatoria pública para la provisión mediante concurso público de la oferta de los empleos de carrera administrativas de las entidades territoriales 2022.
10. Que, en la fase diagnóstica del estudio técnico para la modernización administrativa realizado por la entidad, se evidencia como una debilidad institucional, los mínimos requisitos establecidos en los perfiles requeridos para el desempeño de las funciones, sin que se señalen en los mismos requisitos de formación en los núcleos básicos de conocimiento – NBC, en las áreas de conocimiento relacionadas con el área funcional técnica o misional de los empleos y la exigencia mínima de experiencia profesional relacionada con las áreas propias de las funciones de la entidad, por parte del aspirante.
11. Que el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 con funciones en el área técnica, es un empleo que conforme a su nivel y grado salarial cuenta con responsabilidades en el área técnica de alta exigencia de su conocimiento profesional y experticia laboral, para lo cual requiere contar con un perfil profesional acorde a la naturaleza de las funciones y el área de desempeño, identificándose en el estudio la necesidad de conformidad a la responsabilidad y grado salarial ajustar la denominación de este empleo a la denominación de: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 grado 04 y que se determine en el mismo el contar con la acreditación de experiencia relacionada con la misión y objetivos estratégicos del BIF a fin que acredite competencias laborales para contribuir en el cumplimiento de las funciones misionales y garantizar la buena prestación del servicio.
12. Que mediante Resolución No. 261 de 21 de septiembre de 2022 la Dirección General resolvió hacer efectivo el retiro definitivo por cumplimiento de la edad de retiro forzoso y la obtención de la vejez al servidor público Jorge Alberto Sánchez Ramírez, titular con derechos de carrera del cargo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 03 y a efectos de la notificación de la Resolución No. 2022-7140132 por medio de la cual se reconoce pensión vejez al servidor por la Administradora de Pensiones COLPENSIONES.
13. Que el retiro efectivo del señor Jorge Alberto Sánchez Ramírez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.823.833 se hizo efectiva a partir del 01 de octubre de 2022, generándose una situación administrativa de vacancia definitiva en el cargo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 03 con funciones en el área técnica de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, sin provisión transitoria y sin reporte en la oferta pública de empleos de carrera –OPEC.
14. Que, en la fase diagnóstica del estudio técnico para la modernización administrativa adelantado por la entidad, se recomienda la profesionalización de la planta de personal para el fortalecimiento del área técnica con la definición de perfiles que acompañen el cumplimiento de las funciones técnicas o misionales del Banco Inmobiliario de Floridablanca. experiencia

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

15. Que la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca mediante acuerdo No. 004 de 2022 otorgó facultades protempore al Director General del BIF, para que adelante estudio técnico y modifique la planta de personal, determinando los perfiles de los empleos, las funciones y requisitos de los diferentes cargos de acuerdo a los parámetros establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos de la función pública y expida los actos administrativos requeridos para el ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMASE el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 4 de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005 y modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y las Resoluciones Nos. 250 de 2018 y 099 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: SUPRIMASE un cargo del empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 03 de la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca – BIF, adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005 y modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y las Resoluciones Nos. 250 de 2018 y 099 de 2019.

PARAGRAFO: El cargo a suprimir corresponde al Técnico Operativo con funciones en la **GESTION TERRITORIAL Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA** señaladas en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos determinados en la Resolución No. 106 de 2019.

ARTICULO TERCERO: CREASE en la planta de personal de Banco inmobiliario de Floridablanca – BIF, el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 04, adoptada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005 y modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2017 y las Resoluciones Nos. 250 de 2018 y 099 de 2019.

PARAGRAFO PRIMERO: Señálese las siguientes funciones, competencias laborales y requisitos de formación académica y experiencia al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 04, creado en el artículo segundo de la presente resolución:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	PROFESIONAL
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código:	222
Grado:	04
No. de cargos:	1
Dependencia:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO
Cargo del Jefe Inmediato	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN INMEDIATA

II. AREA FUNCIONAL- AREA TECNICA

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar y organizar la formulación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y estudios de desarrollo urbano, espacio público y vivienda de interés social que se desarrollen la entidad para dar cumplimiento a las funciones legales y estatutarias y alcance a la misión institucional.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
2. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas propuestas.
3. Coordinar la realización de las actividades de seguimiento y control sobre las obras de urbanismo y construcciones que se adelanten en el municipio, garantizando el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes.
4. Coordinar el desarrollo de las actividades de carácter técnico correspondientes a la provisión, suministro, protección y mejoramiento del espacio público, las áreas de cesión y la vivienda de interés social del municipio de Floridablanca.
5. Elaborar los estudios, diseños, proyectos y demás documentos previos que se requieran en el Manual de contratación de la entidad y la Ley, para la formalización y ejecución de las obras dirigidas a alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, acordes a las funciones, visión y misión de la entidad.
6. Apoyar técnicamente a la Dirección General en el recibo de las áreas de cesión tipo A, zonas verdes, vías y demás predios que deban ser recibidos a favor del municipio, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
7. Planear y dirigir el desarrollo y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de VIS y VIP, y mejoramiento de vivienda rural, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley.
8. Gestionar las actividades correspondientes a la ejecución y seguimiento del plan de desarrollo municipal, en lo correspondiente a las metas que debe cumplir el BIF.
9. Actualizar los procesos, procedimientos, políticas y formatos relacionados con la gestión territorial, urbana y de vivienda de la entidad tendiente al mejoramiento de la gestión institucional.
10. Acompañar en la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y del MECI del área y los planes de mejoramiento e informes para las autoridades competentes.
11. Proyectar las respuestas a los requerimientos y solicitudes presentadas por los ciudadanos y relacionadas con el desarrollo de las funciones técnicas de la misionalidad del BIF, en los términos señalados en el marco normativo vigente y conforme a los planes, programas y proyectos que se adelanten en la entidad.
12. Acatar y dar cumplimiento a las directrices, lineamientos, sugerencias, recomendaciones y disposiciones fijados para el cargo en los diferentes Manuales y Comités de la Entidad.
13. Elaborar los informes que requieran los entes de control y demás entidades públicas relacionados con las funciones propias del cargo que desempeña.
14. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Políticas de vivienda de interés social ▪ Plan de Desarrollo Municipal ▪ Normatividad sobre espacio público ▪ Planes de ordenamiento territorial ▪ Régimen sobre arrendamiento de vivienda urbana | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normatividad sobre planes de desarrollo ▪ Manejo de herramientas ofimáticas (office e internet) ▪ Contratación estatal ▪ Supervisión de obras civiles y vías ▪ Urbanismo ▪ Control Urbano |
|---|--|

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES DECRETO 815 DE 2018	POR NIVEL JERARQUICO DECRETO 815 DE 2018
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a Resultados 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte técnico profesional

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la organización ▪ Trabajo en Equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación efectiva ▪ Gestión de procedimientos ▪ Instrumentación de decisiones ▪ Dirección y desarrollo de personal ▪ Toma de decisiones ▪ Colaboración
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACION BASICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil o Arquitectura y Afines.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

VIII. ALTERNATIVA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil o Arquitectura y Afines.</p> <p>Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos reglamentados por la Ley</p>	<p>Treinta meses (30) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Y adicional:</p> <p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional por equivalencia de título de posgrado en la modalidad de especialización</p>

PARAGRAFO SEGUNDO: Incorporase en empleo igual o equivalente en el empleo creado en el artículo segundo de la presente resolución, al titular del empleo que se encuentra vinculado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04 suprimido en el artículo 1 del presente acto administrativo.

PARAGRAFO TERCERO: De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5 del decreto 648 de 2017, le corresponde al Profesional Especializado Código 222 Grado 07 con funciones de talento humano verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acto administrativo para proceder a la incorporación automática dispuesta anteriormente.

PARAGRAFO CUARTO: La incorporación automática de los empleados a la planta de personal establecida en el presente Acuerdo, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.11.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas sobre la materia y cumpliendo con las disposiciones señaladas en el Decreto 785 de 2005.



ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

ARTICULO CUARTO: Ajústese y unifíquese la planta de personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca en lo concerniente a los empleos de la Dirección General y la planta global, adoptada Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2005, modificada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2010, Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2017 y las Resoluciones Nos. 250 de 2018 y 099 de 2019 y conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución. Así:

No. Cargos	Denominación del Empleo	Nivel	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR				
1	Director General	Directivo	050	04
1	Secretario General de Entidad Descentralizada	Directivo	054	02
2	Total Cargos Despacho del Director			
PLANTA GLOBAL				
2	Profesional Especializado	Profesional	222	07
1	Profesional Especializado	Profesional	222	04
2	Profesional Universitario	Profesional	219	03
1	Profesional Especializado	Profesional	222	02
4	Profesional Universitario	Profesional	219	01
1	Técnico Operativo	Técnico	314	04
1	Técnico Operativo	Técnico	314	03
1	Técnico Operativo	Técnico	314	01
1	Secretario	Asistencial	440	03
14	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL			
16	TOTAL CARGOS PLANTA DE PERSONAL			

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado Código 222 Grado 07 con funciones de talento humano, realizar los trámites administrativos requeridos para adelantar las actas de posesión por incorporación automática del personal en la planta de personal establecida en el artículo anterior que sea modificada la situación administrativa del empleo del cual sea titular

ARTICULO SEXTO: Ordénese a la Profesional Especializado Código 222 Grado 07 con funciones de talento humano a realizar los ajustes del reporte por parte de la entidad en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de los cambios realizados mediante el presente acto administrativo, para dar continuidad en el proceso de planeación de la convocatoria pública para la provisión del empleo mediante concurso y se garantice el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente acto administrativo por parte de los aspirantes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Floridablanca,

10 OCT 2022

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
Director General BIF

Proyectó: Juan Diego García / Profesional CPS

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------